

RESOLUCIÓN No. 000358 DEL 28 DE JULIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023, en el sentido de ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009² y el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el CONFIS – Consejo Superior de Política Fiscal - es el órgano competente para la aprobación del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), así: *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que, en el marco de las funciones citadas, el CONFIS expidió la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOCIENTOS VEINTISIETE MIL**

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

RESOLUCIÓN No. 000358 DEL 28 DE JULIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023, en el sentido de ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023.

SEICIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (227.650.035.832) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según las agregaciones que se presentan a continuación:

10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	
INGRESOS CORRIENTES	153.709.206.203
RECURSOS DE CAPITAL	18.768.873.472
DISPONIBILIDAD INICIAL	55.171.956.157
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	227.650.035.832
FUNCIONAMIENTO	39.957.834.946
OPERACIÓN COMERCIAL	129.453.122.044
INVERSIÓN	14.356.985.017
DISPONIBILIDAD FINAL	43.882.093.825
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	227.650.035.832

Nota: tomado de Resolución 005 del 2022 del CONFIS, página 6

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, dichos montos generales de ingresos y apropiaciones fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000001 del 2 de enero del 2023, y que la misma fue refrendada por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 26 de enero del 2023.

Que, en función de delegación establecida en la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, por la cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023”, según lo cual, aprobó una adición presupuestal de acuerdo con los siguientes montos:

10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - ICFES	
ADICIÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.081.554.500
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 3.081.554.500
PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 3.081.554.500
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 3.081.554.500

Nota: tomado de Resolución 0008 del 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, página 2

RESOLUCIÓN No. 000358 DEL 28 DE JULIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023, en el sentido de ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023.

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, los montos adicionados por la Directora General de Presupuesto Público Nacional fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000322 del 12 de julio del 2023, quedando como valor total del presupuesto **DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 230.731.590.332).**

Que, de conformidad con el ejercicio de seguimiento presupuestal, así como el análisis realizado por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, en torno a la realización de la prueba Saber Pro y TYT segundo semestre, se identificó la necesidad de recomponer la apropiación del rubro destinado a la prestación del servicio de dichas pruebas, debido a las condiciones de mercado actuales y el aumento generalizado de los precios, para el desarrollo del proyecto.

Que, según lo expresado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (Concepto 1889 del 5 de junio del 2008), en Colombia son legítimas tres tipologías de modificación presupuestal: (1) Reducciones y Aplazamientos, (2) Adiciones o Créditos Adicionales y (3) Movimientos o traslados. Lo anterior, a la luz de lo establecido por el Decreto 111 de 1996⁴, donde se manifiestan las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, sustentadas en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 83 y 84.

Que los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en casos de una apropiación que se acredita y otra que contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que el traslado presupuestal entre rubros del Gasto de Operación Comercial que se requiere adelantar se realiza en el marco de la apropiación establecida en la Resolución de Desagregación del Icfes (Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023). En ese sentido, esta modificación no afectará el monto total asignado a los Gastos de Funcionamiento, Gastos Operación Comercial, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final y, en consecuencia, se conservarán los montos totales de gastos del presupuesto del Instituto, lo cuales fueron aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Aunado a lo anterior, el procedimiento de traslado presupuestal se llevará a cabo mediante

⁴ Teniendo en cuenta que la clasificación de las tipologías de modificaciones presupuestales para Empresas Industriales y Comerciales del Estado no se especifica en el Decreto 115 de 1996, se acude al referente nacional, el Decreto 111 de 1996, para la interpretación de las modalidades de modificación presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 000358 DEL 28 DE JULIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023, en el sentido de ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023.

la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Que, de acuerdo con lo mencionado, se requiere modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendada mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023 y modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio de 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de la entidad para el año 2023 y ordenar un traslado presupuestal interno que permita garantizar los fines aducidos previamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023 y modificado por la Resolución No. 000333 del 12 de julio del 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Operación Comercial de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el traslado interno por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.442.932.624)**, entre los rubros que componen los Gastos de Operación Comercial, sin modificar el valor total aprobado, así:

COD	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - INICIAL	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946	\$ -	\$ -	\$ 39.957.834.946
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 132.534.676.544	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 132.534.676.544
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 132.534.676.544	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 132.534.676.544
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 132.534.676.544	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 132.534.676.544
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 669.185.963	\$ -	\$ -	\$ 669.185.963
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 131.865.490.581	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 131.865.490.581
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 13.941.408.535	\$ 1.442.932.624		\$ 15.384.341.159
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 19.309.359			\$ 19.309.359
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 117.904.772.687		\$ 1.442.932.624	\$ 116.461.840.063

RESOLUCIÓN No. 000358 DEL 28 DE JULIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000333 del 12 de julio del 2023, en el sentido de ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023.

D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 14.356.985.017	\$ -	\$ -	\$ 14.356.985.017
	TOTAL GASTOS	\$ 186.849.496.507	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 186.849.496.507
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 43.882.093.825			\$ 43.882.093.825
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 230.731.590.332	\$ 1.442.932.624	\$ 1.442.932.624	\$ 230.731.590.332

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁵, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁶ y Decreto Nacional 103 de 2015⁷.

ARTÍCULO CUARTO. Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

Revisó: Luz Adriana Barbosa Bautista – Asesor Secretaría General 

Revisó: Jeantit Camilo Cortes Mora – Jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Laura Milena Mejía Rodríguez – Subdirectora Financiera y Contable 

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Subdirección Financiera y Contable 

5 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.